



PROTOCOLO OFICIAL DE PENALIZACIONES Y GESTION DE TARJETAS FIH **(A PARTIR DE LA TEMPORADA 2026-2027)**

1. Introducción y Objetivos del Protocolo

La Dirección Técnica de Competiciones y el Comité Nacional de Árbitros establecen de **obligado cumplimiento** las presentes directrices, que recogen las actualizaciones del "FIH Outdoor Hockey Umpire's Briefing 2026" para su aplicación en todas las ligas y competiciones oficiales en España durante la temporada 2026-2027.

El propósito de este protocolo es estandarizar la aplicación de sanciones personales y garantizar que el estamento arbitral actúe con uniformidad. El objetivo prioritario es doble: asegurar la fluidez del juego mediante la gestión técnica de las infracciones y, por encima de todo, elevar los estándares de seguridad para proteger la integridad física de los jugadores.

2. Categorización de Infracciones y Sanciones Personales

El equipo arbitral deberá categorizar las infracciones basándose en el nivel de impacto táctico y el riesgo para la seguridad, aplicando las siguientes suspensiones:

2.1. Tarjeta Verde (Suspensión de 2 minutos)

Se aplicará obligatoriamente ante infracciones de **bajo impacto** en el desarrollo del juego:

- Jugar la bola tras el silbato o interferir a menos de 5 metros del ejecutor de un **saque de falta** con bajo impacto (ej. interferencias en zona de medio campo).
- Faltas físicas menores "fuera de la bola" (pequeños empujones o agarrones durante la preparación de saques de falta).
- **Breakdown intencionado del juego** de bajo impacto mediante el uso deliberado de pies, cuerpo o el revés del stick.
- Retrasos en la reanudación: equipos que no estén listos tras **40 segundos** (con tiempo parado) o tras la consecución de un gol.
- Conducta inapropiada menor: críticas a las decisiones arbitrales o acoso al árbitro (*crowding*).



2.2. Tarjeta Amarilla (suspensión de 5 minutos)

Se aplicará ante infracciones de impacto medio, conductas temerarias o reincidencia técnica:

- Jugar la bola tras el silbato con un **alto impacto** en el desarrollo de la jugada o por reincidencia tras advertencia previa.
- **Breakdown intencionado del juego** de alto impacto mediante el **uso intencionado** de pies, cuerpo o revés del stick.
- Faltas físicas con el cuerpo o el stick, incluyendo incidentes de contacto ocurridos "fuera de la bola".
- Toda reincidencia en faltas técnicas que ya hayan sido objeto de una tarjeta verde.

2.3. Tarjeta Amarilla (suspensión de 10 minutos)

Esta sanción se reserva para infracciones graves que comprometen la integridad del deportista y la seguridad física:

- Interrupciones deliberadas del juego (*breakdowns*) de alto impacto realizadas **sin consideración alguna por la seguridad** del oponente.
- Faltas físicas graves: entradas (*tackles*) peligrosas que provoquen la caída o el tropiezo del jugador.
- **Entradas deslizantes (*sliding tackles*)**: El equipo arbitral debe sancionar con este grado de severidad a cualquier jugador, ya sea **atacante o defensor**, que se lance al suelo para disputar la bola con contacto físico (aunque en primera instancia haya tocado la bola).
- Reincidencia en infracciones que ya hayan sido sancionadas con tarjeta amarilla de 5 minutos.

3. Procedimiento obligatorio ante la Reincidencia (Regla 2.3e)

Bajo el marco de la Regla 2.3e, queda prohibido el uso de una misma tarjeta dos veces para la misma infracción por el mismo jugador. Ante la repetición de una falta ya sancionada, el equipo arbitral **deberá** elevar la severidad de la sanción según la siguiente tabla:

Situación Previa	Sanción Inicial	Nueva Infracción	Acción Obligatoria
Reincidencia	Verde	Cualquier tipo de infracción.	Tarjeta Amarilla 5'
Nueva infracción	Verde	Cualquier tipo de infracción.	Tarjeta Amarilla 5' (RPyC).
Reincidencia	Amarilla 5 min	Misma categoría que la primera	Tarjeta ROJA
Nueva infracción después de amarilla de 5'	Amarilla 5 min	Categoría diferente	Amarilla 10 min. La 3ª será ROJA.
Nueva infracción después de amarilla de 10'	Amarilla 10 min	Categoría diferente	Tarjeta ROJA (Generalmente apropiada)

Nota: Una suspensión de 10 minutos sitúa al jugador en el límite de las faltas personales permitidas; por tanto, cualquier nueva falta tras esta suspensión debe resultar generalmente en la expulsión definitiva.



4. Gestión especial de sanciones de Equipo y Capitanes

En la gestión de sanciones colectivas, esta Dirección Técnica instruye un **enfoque útil** y diferenciado para el capitán del equipo:

- Cuando la infracción sea una **penalización de equipo** (por conducta reiterada del conjunto o faltas tácticas sistémicas), es posible y reglamentario otorgar una **segunda tarjeta verde o amarilla al capitán**.
- Esta excepción se aplica únicamente cuando la tarjeta, primera o segunda, sea consecuencia de su rol representativo ante una penalización colectiva, distinguiéndola de una falta personal reincidente.

5. Directrices para el Arbitraje y Aplicación de Reglas

Para la temporada 2026-2027, la Dirección Técnica de Competiciones y el Comité Nacional de Árbitros exige la observancia de los siguientes principios rectores:

1. **Escalada Activa de Sanciones:** Aunque la normativa permite técnicamente mostrar dos tarjetas del mismo color por faltas menores de distinta categoría, el Briefing FIH 2026 **no anima** a los árbitros a esta práctica. El equipo arbitral deberá priorizar la escalada de la sanción para mantener el control disciplinario del encuentro. *(El RPyC de la RFEH no permite dos verdes al mismo jugador, menos al capitán).*
2. **Prioridad Absoluta de Seguridad:** No se tolerará la falta de rigor en acciones que comprometan la **seguridad del jugador**. Las **entradas deslizantes** y las faltas físicas que derriben al oponente deben castigarse con una suspensión mínima de **10 minutos**.
3. **Prohibición de Premiar la Reincidencia:** Una vez que un jugador ha sido sancionado con una tarjeta verde, cualquier infracción posterior de la misma índole debe suponer un aumento inmediato de la penalización. La consistencia en este punto es exigida para todos los colegiados de la federación.

